

RADICADO 2021-0052

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SIMGULAR ADELANTADO POR DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO, EN CONTRA DE LUZ ELENA GRAJALES YEPES Y VALENTINA ROMERO GRAJALES, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL NUMERAL CUARTO DEL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, DONDE SE INDICÓ QUE SE CONDENABA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$	700.000.00
OTROS GASTOS		0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$	700.000.00

Armenia, Quindío, abril 29 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil
veintiuno (2021).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION. -

De la misma manera, ante la solicitud de la parte demandante, y como quiera que ya se encuentra acreditada la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas **KBX951** de propiedad de la señora **VALENTINA ROMERO GRAJALES**, se ordena oficiar a la Policía Nacional de carreteras y a la Sijin Sección Automotores, para que expida orden de INMOVILIZACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, se resolverá lo pertinente a la acumulación de demandas.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
DEL
30 DE ABRIL DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

gat

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a68227c71cdf1dd8d99507a9966a3275b54a8c2f1b0321ec770568c35ede54c

Documento generado en 29/04/2021 12:29:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**